

se Sepida en Sumar la saci faz de ellas aporaron  
 Lo preso uno para lo q' e depositario de dho punto favore  
 el Nation Indio que enteng la persona que sea de dhas  
 y sea concedido liquidar y que estando en dho Co  
 branza a si el depositario como los Comisarios nombrados  
 sean de su quenta y pague los pes Indios y Santos que se usan  
 en dho Cartas de dho punto como a este Comon y pague  
 lo conite a dho depositario si llega alguna vez de dho Opo  
 no haver otro caso que a otras cosas o enter de cada el que  
 firmaron los que siguen de sus Mds don J<sup>co</sup>

de Indios por N. Juan Lasso <sup>Joseph de</sup>  
 de Indios por N. Juan Lasso <sup>Comisario</sup>

*(Signatures)*  
 Pedro Lorenzo Juan de Meza Murari

En Cartaposta en noche de Mayo de dho año hizo notorio  
 Acordado del dho cargo que padece a dho Juan Lasso de Indios  
 y de guardar acual del punto heal de ella en su persona en fe  
 de dho punto

Copia del titulo de Regencia  
 por parte y oficio onaron  
 del Juan Lasso de Indios

Mano de Fernando para la Reyna e Don Rey de  
 Castilla e Leon e Reino de las Indias  
 e de Jerusalem e de Sicilia e de Gra  
 nada de Toledo e Valencia de Galicia e Ma  
 urico e Sevilla e Cesdona de Cordova e Aragon e Man  
 isa e de Jaen e de los Algarves e de la parte de Gibraltar de las Islas  
 de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Ytalia y de dha  
 parte del Mar Oceano Rechecho de Navarra Duque de Bor  
 gona de Brauonia y Milan Comde de Flandes e de Flandes  
 y de Barcelona Senor de Navarra y de Melina y de  
 quanto por despacho de N. de Julio de mill e diez y

